



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 083- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención al Oficio Nro. 154 GADMLA 2019, suscrito por el Alcalde del Cantón Lago Agrio, referente al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS REALIZADAS EN LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1. Oficio Nro. 154 GADMLA 2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, documento en el cual adjunta el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS REALIZADAS EN LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO**, para que sea analizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización y emita el informe correspondiente al Concejo Municipal;

2. El 26 de marzo de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miñoy Lic. Gandhy Meneses Álvarez, donde se procedió al análisis del 154 GADMLA 2019, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Regulación de Urbanizaciones, donde se resolvió: **1. Solicitar a EMAPALA**, para que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que



considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados en base a informes (Actas de recepción definitiva) de la inversión realizada, tanto por administración directa y por obra contratada por parte de EMAPALA y/o el GADMLA en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **2.** Solicitar al Director de **Gestión de Obras Públicas**, para que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que usted considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados en base a informes (Actas de recepción definitiva) de la inversión realizada, tanto por administración directa y por obra contratada por parte de O.C.P y/o el GADMLA en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **3.** Solicitar al Director de **Gestión Financiera y Económica**, que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados sobre las exoneraciones de las contribuciones especiales de mejoras que se pretende hacer a los contribuyentes ubicados en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P. **4.** Solicitar al Director de **Gestión de Avalúos y Catastros**, para que de manera urgente se digne realizar las observaciones y sugerencias que usted considere pertinente incluir, ampliar, modificar o eliminar en la exposición de motivos, considerandos y articulado del Proyecto de Ordenanza en referencia; aspectos que deben ser motivados y sustentados sobre las exoneraciones de las contribuciones especiales de mejoras que se pretende hacer e identifique a los contribuyentes ubicados en las Avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja; así mismo de considerarlo oportuno, brinde sus puntos de vista para ver la posibilidad de incorporar en este Proyecto de Ordenanza a la Av.



Principal de la cabecera parroquial de General Farfán, por cuanto dichas obras fueron ejecutadas por la Empresa de Oleoducto de Crudos Pesados, O.C.P.

3. Informe 002-GAC-GADMLA-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el cual realiza las siguientes sugerencias: 1. Para hacer la exoneración de la contribución especial de mejoras, se debe analizar que las obras de compensación es para el Cantón Lago Agrio, no así para los contribuyentes beneficiarios. 2. Análisis que se lo sustenta ya que Cantón Lago Agrio somos todos, y no solo donde se hace la obra, por lo tanto se debería tomar en cuenta hacer un cambio de condonación que puede ser 80% asume el GADMLA y el 20% los contribuyentes beneficiarios. 3. Toda obra que tenga que ver con aceras, bordillos;

4. Informe No. GOM-TS-023-2019, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Pablo Orellana Cuenca, Técnico de Saneamiento, mediante el cual en el numeral 4.- realiza las siguientes conclusiones:

- "...Los trabajos ejecutados por administración directa ascienden a 180,304.23 USD
- Los trabajos descritos se ejecutaron por administración directa y por obra contratada, cuyo costo de inversión asciende a un total de: 1'180,825.90 USD.....
- Los trabajos se ejecutaron en una primera etapa que corresponde a la liberación de servicios básicos de la avenida Jorge Aguilera en el carril Norte.
- Los trabajos de la segunda etapa (carril sur), comprenden: cajas domiciliarias, red terciaria, red sanitaria y pluvial (sumideros).
- Los trabajos ejecutados en el centro poblado General Farfán son relativamente menores, en relación con el costo de la obra de asfaltado, por lo que se ha considerado en el presente informe, no cuantificarlas.

5. Oficio Nro. EMAPALA-EP-2019-0306-O, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Civil Washington Pozo Bustos, documento en el cual adjunta el Informe GOM-TS-023-2019, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Pablo Orellana Cuenca, Técnico de Saneamiento;

6. Oficio No. 059-G.O.P-2019, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Guaiña, Director de Obras Públicas, documento en el cual señala que hace llegar copias de recepción definitiva de: "Construcción de la Avenida Jorge Aguilera desde la vía a Colombia hasta la estación Amazonas de OCP Ecuador, longitud 4.50 km, en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de



Sucumbíos”, por un valor de 2’872.744,89 USD”; “Contrato de Ejecución de Obra Pública Civil para el Servicio de Mejoramiento, Fresado y Señalización Horizontal en la Avenida Colombia y Avenida Quito en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”, por un valor de 607.113,93 USD”;

7. Oficio N° 067-G.F.E.GADMLA-2019, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica, documento en el cual señala: “...remito el Informe N° 090-GADMLA-JR-2019 de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Magister Blanca Chicaiza, Jefa de Rentas, en el cual indica que de acuerdo al COOTAD, Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción...”.

8. Oficio Nro. 082-AJ-GADMLA-2019, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual emite el criterio legal: “... considera que es factible la aprobación del Proyecto de Ordenanza Para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, Realizadas en las Avenidas Circunvalación y Jorge Aguilera de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, conforme lo determina el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización...”;

9. El 09 de abril de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro; Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la referida Comisión, donde se procedió al análisis del Informe No. 002-GAC-GADMLA-2019, de Gestión de Avalúos y Catastros; Oficio Nro. EMAPALA-EP-2019-0306-O, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; Oficio Nro. 059-G.O.P-2019, de Gestión de Obras Públicas; Oficio No. 067-G.F.E-GADMLA-2019, de Gestión financiera y Económica; y, Oficio Nro. 082-AJ-GADMLA-2019, de Gestión de Sindicatura, y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejalas y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Arq. César Zúñiga, Director de Gestión de Planificación; Ing. Alexandra Pilamunga, Delegada del Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; C.P.A Gustavo



Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Pablo Orellana, Delegado del Gerente general de EMAPALA, en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS REALIZADAS EN LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO**; por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 240; 264; 276, numeral 2; 283; 301; en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5; 6; 7; 55 letra e); 57, literales a), b), c), y); 60 literal e); 186; 569 y 575 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 3; 4 37, 54 ,55 del Código Tributario.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza, considerando que el país y la región amazónica atraviesan por una delicada situación económica, como falta de empleo y de oportunidades para desarrollar emprendimientos productivos, hechos que impiden a sus contribuyentes cumplir con las cargas tributarias nacionales y locales, en tal sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a fin de alivianar un poco el pago de estos tributos y buscando mejorar el bienestar social de los habitantes del sector de las Avenidas Jorge Aguilera, Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas conexas, plantea una exoneración parcial a la contribución especial de mejoras por concepto de pavimentación, repavimentación, aceras y bordillos, ejecutados en convenio por la empresa O.C.P.



4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LAS AVENIDAS JORGE AGUILERA Y CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, diecisiete considerandos, tres artículos y cuatro disposiciones generales, que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones:

- a. En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza en el sexto y séptimo incisos, después de la palabra “Circunvalación”, agréguese el siguiente texto “y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,”.
- b. En el título del Proyecto de Ordenanza, luego de la frase “NUEVA LOJA”, agréguese el siguiente texto “Y DE LA AV. PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN,”.
- c. En el Art. 1, del Proyecto de Ordenanza, después de la frase “Nueva Loja,” agréguese el siguiente texto “y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,”.
- d. En el Art. 3, del Proyecto de Ordenanza, cámbiese la frase “del pago total”, por “el pago del ochenta por ciento (80%)”; y después de la frase “Nueva Loja,” agréguese el siguiente texto “y de la Av. Principal de la cabecera parroquial de General Farfán,”.

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del dieciocho de abril del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**


RESUELVEN:



Aprobar el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Exoneración de Pago de las Contribuciones Especiales de Mejoras, realizadas en las avenidas Jorge Aguilera y Circunvalación de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto. Con las siguientes modificaciones: en el Art. 3, se elimine, la frase, ochenta por ciento; así mismo, se elimine en todo el proyecto de ordenanza, el texto: de la avenida principal de la cabecera parroquial de General Farfán.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 18 de abril de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

JAMBEU

GENERAL FARFÁN

NEIVA GARCÍA

DURENO

STA. CECILIA

PACAYACU